

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

9189 *CORRECCION de errores de la Resolución de 11 de abril de 1985, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Letrados de la Administración de la Seguridad Social.*

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la citada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 98, de fecha 24 de abril de 1985, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 11264, tema 61, donde dice: «... La Asistencia Social y los Servicios Sociales. Los fondos nacionales. La asistencia social de los Entes territoriales...», debe decir: «... La asistencia social y los servicios sociales. La asistencia social de los Entes territoriales...».

9190 *CORRECCION de errores de la Resolución de 15 de abril de 1985, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Técnico de la Administración de la Seguridad Social.*

Advertidos diversos errores en el texto de la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 98, de fecha 24 de abril de 1985, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 11271, punto 1.8.1, donde dice: «El primer ejercicio se realizará en la primera quincena del mes de julio...», debe decir: «El primer ejercicio se realizará en la primera quincena del mes de junio...».

En la página 11273, Tribunal número 2, donde dice: «Secretario Suplente: Doña Elena Cereceda Bado...», debe decir: «Secretaria Suplente: Doña Elena Cereceda Babe...».

En la página 11274, Teoría Política y Derecho Constitucional, tema 47, donde dice: «... El estudio de los parlamentarios...», debe decir: «... El Estatuto de los parlamentarios...».

En la página 11279, tema 124, donde dice: «... Los seguros colectivos de Empresa. Los seguros voluntarios administrados por el INSS», debe decir: «... Los seguros colectivos de Empresa».

En la página 11279, tema 126, donde dice: «... El beneficio de la Asistencia Sanitaria. La libre elección de Médico y sus limitaciones», debe decir: «... El beneficio de la Asistencia Sanitaria».

MINISTERIO DE DEFENSA

9191 *ORDEN 522/38287/1985, de 9 de mayo, de la Dirección de Enseñanza del Mando Personal del Ejército del Aire, por la que se convoca oposición para ingreso en la Escala de Suboficiales Músicos del citado Ejército.*

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden número 1200/1978, de 25 de abril («Boletín Oficial del Ministerio de Defensa», «Diario Oficial del Ejército del Aire», número 52), y con el fin de atender las necesidades del Ejército del Aire, se convoca oposición para cubrir 31 plazas de Sargentos Músicos del citado Ejército, distribuidas de la forma siguiente:

- Dos de requinto.
- Una de clarinete si bemol.
- Una de clarinete bajo.
- Tres de saxofón alto.
- Una de saxofón tenor.
- Una de saxofón barítono.
- Una de bombardino.
- Cinco de trompa.
- Cuatro de trompeta.

- Dos de trombón (vara y pistón).
- Dos de bajo.
- Tres de percusión.
- Tres de violonchelo.
- Dos de contrabajo.

Los especialistas de los instrumentos de violonchelo y contrabajo deberán tener conocimientos de un instrumento de viento o percusión.

El 70 por 100 de las vacantes convocadas se cubrirá mediante oposición restringida entre las Clases de Tropa, Músicos del Ejército del Aire. Si dicho tanto por ciento no se cubriera, las plazas que hayan quedado vacantes se cubrirán por oposición restringida entre los Sargentos Músicos y Clases de Tropa Músicos de los demás Ejércitos o Institutos Armados.

El 30 por 100 restante, así como las que no se hayan cubierto por el procedimiento anterior, se cubrirán por oposición libre, a la que podrá concurrir personal militar y civil.

1. Condiciones para opositar

Podrá opositar para optar a dichas plazas tanto el personal militar como el civil que reúna las condiciones siguientes:

- 1.1 Ser español, varón.
- 1.2 Estar en posesión, en la fecha en que termine el plazo de admisión de instancias, del título de Graduado Escolar o Certificado de Escolaridad y el Diploma Elemental de Instrumentista o Certificación Académica equivalente.
- 1.3 Edades:

1.3.1 Mínima: Tener cumplidos diecisiete años en la fecha de publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

1.3.2 Máxima: Con carácter general no haber cumplido treinta y un años en la fecha que se determina en el punto anterior. Para los miembros de las Fuerzas Armadas y Guardia Civil no haber cumplido treinta y seis años en dicha fecha.

1.4 Tener buena concepción moral y social.

1.5 No hallarse procesado ni haber sido expulsado de algún Cuerpo del Estado o Centro Oficial de Enseñanza.

1.6 Alcanzar los requisitos psicofísicos exigidos en las normas médicas vigentes para el Ejército del Aire.

2. Beneficios de ingreso y permanencia

Los beneficios de ingreso que tengan reconocidos los Caballeros Laureados de San Fernando, sus hijos, hermanos y nietos; los poseedores de la Medalla Militar individual y las del Ejército, Naval o Aérea, sus hijos y nietos; los huérfanos de militares de las Fuerzas Armadas (profesionales, de complemento, honoríficos y militarizados), muertos en campaña o en acto de servicio o de sus resultas, se tendrán en cuenta para que, aprobado el examen de suficiencia, ingresen sin ocupar plaza.

3. Instancias

3.1 Las instancias para solicitar la admisión a esta convocatoria serán dirigidas al excelentísimo señor General Jefe del Mando de Personal, Dirección de Enseñanza, Sección de Reclutamiento y Selección, Cuartel General del Ejército del Aire, 28071 Madrid.

3.2 Se ajustarán al modelo que se inserta en el anexo I de la presente Orden e irán acompañadas de cuatro fotografías iguales del interesado, tamaño carné, de fecha reciente a la convocatoria, hechas de frente y descubierto, en el respaldo de las cuales figurará el nombre y apellidos del interesado.

3.3 Las instancias deberán enviarse, precisamente, por correo certificado.

3.4 El plazo de admisión de instancias será de veinte días naturales contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.5 Las instancias del personal perteneciente a las Fuerzas Armadas y Guardia Civil irán acompañadas del informe reservado de su conducta y espíritu militar y copia de la filiación y hoja de castigos, o ficha de Tropa y Marinería, y remitidas directamente al Mando de Personal (Dirección de Enseñanza), anticipando por teletipo las peticiones cuando se considere necesario.